



DECRETO ALCALDICIO N° 971 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUINOA, 18 ABR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 18.04.2018 que Aprueba otorgar Subvención, a la Organización Comunitaria Funcional, Taller Protegido Semillas de Integración, por un monto total de \$ 1.080.000, para financiar proyecto "Arriendo local: 2018 (\$ 135.000 por 8 meses).

El Convenio de fecha 17.04.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Taller Protegido Semillas de Integración, representada por su Presidenta, Sra. Silvy Ester Faúndez Norambuena, cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 1.080.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Arriendo local 2018: (\$1 135.000 por 8 meses).

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 17.04.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el **Taller Protegido Semillas de Integración**, representada por su Presidenta, Sra. Silvy Ester Faúndez Norambuena, cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2017, equivalente a la suma de \$ 1.080.000, con lo cual ejecutarán el proyecto Arriendo local 2018 (\$ 135.000).

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

TALLER PROTEGIDO SEMILLAS DE INTEGRACION

En Requínoa, a 19 de Abril de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el **“TALLER PROTEGIDO SEMILLAS DE INTEGRACION”**, personalidad jurídica N° 527 de fecha 01.10.2014, Rol Unico Tributario N° 65.104.569-K, representado en su calidad de Presidente Doña Silvya Ester Faúndez Norambuena, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 049 de fecha 12.04.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 1.080.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Taller Protegido Semillas de Integración, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Arriendo local 2018 (\$ 135.000 por 8 meses).

El proyecto del Taller Protegido Semillas de Integración se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 049 de fecha 12.04.2018.

SEGUNDO: El Presidente doña Silvya Ester Faúndez Norambuena, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Arriendo local 2018: (\$ 135.000 por 8 meses). Doña Silvya Ester Faúndez Norambuena, en representación de la organización, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Silvya Ester Faundez Norambuena se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de

noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de diciembre de 2018. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

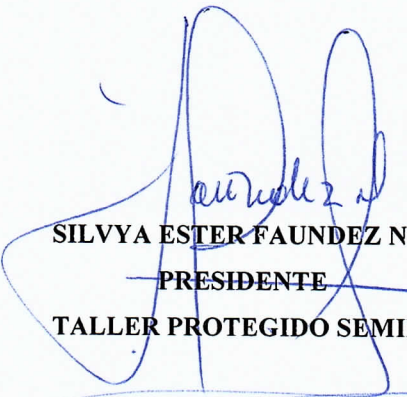
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio, en 2 cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, cada una por la suma de \$ 540.000, la primera al 20 de abril de 2018 y la segunda en fecha a definir por la DAF.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Silvy Ester Faúndez Norambuena, para representar al Taller Protegido Semillas de Integración, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 104 de fecha 19.04.2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


SILVYA ESTER FAUNDEZ NORAMBUENA
PRESIDENTE

TALLER PROTEGIDO SEMILLAS DE INTEGRACION I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 104



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO, *Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa*, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada **"TALLER PROTEGIDO SEMILLAS DE INTEGRACION"**, inscrita en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, obteniendo su Personalidad Jurídica N° 527.

Su actual directorio se encuentra **vigente hasta 14.05.2018**, y está formada su Directiva como sigue:

PRESIDENTE C.I.	:	SILVYA ESTER FAUNDEZ NORAMBUENA 15.155.714-7
SECRETARIO C.I.	:	JUAN CARLOS HIDALGO SAEZ 8.011.350-1
TESORERO C.I.	:	MARGARITA ESTER NAVARRO ACEVEDO 9.626.437-2
SUPLENTE C.I.	:	NANCY DEL CARMEN GARAY CARRASCO 8.841.999-5
SUPLENTE C.I.	:	NELLY DEL CARMEN HERMOSILLA PINO 10.669.051-0

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado con los fines pertinentes.

REQUINOA, 19 de Abril de 2018
MAVS/nam
Distribución :
Interesado
Archivo